

Dina Huapi, 13 de abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 024/INT/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal
El fallecimiento del Sr. Carlos Ernesto Gonçalves da Rocha

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el coronavirus COVID-19 como pandemia. A razón de ello, el gobierno nacional, provincial y municipal dictaron sendas normativas, todas ellas propendiendo al cuidado de la salud pública, y muchas de ellas con impacto en la economía de las familias.

Que, los rubros turístico y gastronómico se vieron severamente afectados por las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, distanciamiento social, preventivo y obligatorio, apertura gradual, restricciones horarias en cuanto a la circulación, a los horarios, a los aforos, etcétera.

Que, el año 2021 ha sido sin lugar a dudas atípico, marcado por la propagación de la pandemia por COVID -19, y si bien se dio una apertura progresiva de actividades, muchos emprendimientos no pudieron continuar funcionando, o lo hicieron con diversas dificultades.

Que, en este contexto, el Sr. Carlos Ernesto Gonçalves da Rocha, contrajo coronavirus promediando el mes de abril de 2021, y debido a complicaciones en el cuadro, debió ser internado en terapia intensiva en el mes de mayo, falleciendo el 25 de junio de 2021. El nombrado era dueño del establecimiento gastronómico "CCK", sito en Argentina 258, y su fallecimiento impidió continuar con la explotación del restaurante.

Que, en atención a estos factores, su cónyuge supérstite solicitó la baja del establecimiento comercial, denominado "CCK" y exención en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos adeudados.

Que, conforme la Carta Orgánica Municipal dispone en su artículo 118 que "la exención total o parcial de los tributos municipales, solo podrá realizarse fundada en los principio de justicia social y solidaridad para la protección del individuo, su familia (...)." y la Ordenanza 600-CDDH-2021, en su artículo 47 dispone "Será facultad del Intendente considerar los casos de excepción total o parcial al pago de tasas, derechos, contribuciones, sus accesorios y las multas firmes, cuando situaciones debidamente fundadas y justificadas así lo aconsejen. Cuando tales excepciones tengan carácter permanente, deberán instrumentarse mediante resolución fundada".

Que, asimismo, ante la falta de explotación comercial, la Ordenanza 600-CDDH-2021, autoriza la baja de oficio de las habilitaciones vigentes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

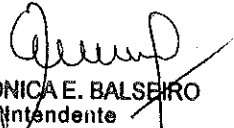
Artículo 1º) EXIMIR del pago de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene correspondientes al establecimiento comercial "CCK", comprensivo de los períodos 3/2021 hasta el 3/2022 inclusive, con fundamento en las razones dadas en los considerandos.


Artículo 2º) DISPONER la baja de la habilitación comercial del establecimiento denominado "CCK", número de cuenta 536, con domicilio en Argentina 258, local 2.

Artículo 3º) INFORMAR a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Inspección General del contenido de la presente.

Artículo 4º) Refrenda la presente el Jefe de Gabinete.

Artículo 5º) De forma.


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETIN OFICIAL	
Mesa de Entradas Concejo Deliberante de Dina Huapi	
Fecha	17 / 04 / 2022
Hora	9:12